

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Enero de 2007.-
Resolución N° 03/2007 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La situación actual referente a existencia de negocios de tipo kiosco en distintos lugares dentro del perímetro que se utiliza para plaza, sector de playa y paseos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de darle un encuadre normativo definitivo a los distintos asentamientos que en la actualidad los son con carácter de precarios, se torna forzoso a fin de no resentir el trato con los responsables o titulares de dichos negocios y a su vez dotarlos de un marco jurídico adecuado en cuanto a su permanencia y ocupación de los distintos sectores involucrados, resguardando el interés municipal y permitiendo a su vez la explotación comercial en aras a mantener fuentes de ingreso de los particulares y recepción de tasas fiscales.

Que la Junta de Fomento en cumplimiento a las distintas normativas ha dispuesto en forma preventiva convocar a los usuarios a fin de que invoquen y/o justifiquen bajo que título ocupan los referidos predios y en su caso hagan las correspondientes observaciones en uso del derecho de defensa.-

Cumplido es intención de la Junta de Fomento proceder a dictar el correspondiente reglamento a fin de fijar los derechos y obligaciones que pesan sobre cada una de las partes y resolver en definitiva sobre el otorgamiento de las respectivas concesiones o permisos de ocupación.-

Por ello:

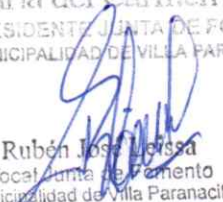
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

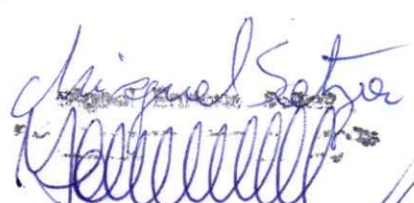
ARTICULO 1º: Instruir al Area Legal Municipal y/o al Juzgado de Faltas Municipal para que a través de las mismas, citen a los actuales titulares, responsables y/o ocupantes de sectores de dominio público donde funcionen negocios de kioscos, a los efectos de que justifiquen a que título lo hacen, y en su caso presenten la documentación correspondiente a fin de su análisis y posterior resolución.-

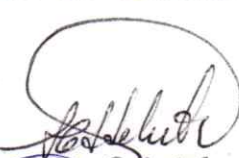
ARTICULO 2º: Encargar a las áreas antes citadas la redacción de un convenio o reglamento general, tendiente a fijar derechos y obligaciones para los ocupantes o concesionarios de comercios de los denominados Kioscos en sectores de dominio público.-

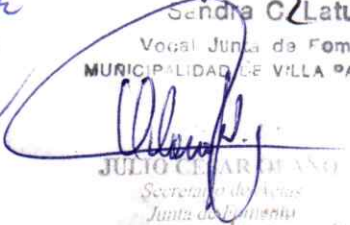
ARTICULO 3º: De forma.-


Maria del Carmen Joller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Rubén José Urzúa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Humberto Delfín Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CÉSAR ORJANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito